



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la inclusión de las medidas acordadas por la Mesa Sectorial de Sanidad, en los anexos I y II del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en el artículo 80, dedicado a pactos y acuerdos, establece que, en el seno de las mesas de negociación, los representantes de la Administración o servicio de salud y los representantes de las organizaciones sindicales podrán concertar pactos y acuerdos. Dichos pactos, que serán de aplicación directa al personal afectado, versarán sobre materias que correspondan al ámbito competencial del órgano que los suscriba.

En relación con la situación de crisis sanitaria derivada del COVID-19 y dada la necesidad de mantener la prestación asistencial en los centros sanitarios, se ha hecho necesario pedir a los profesionales un esfuerzo y compromiso adicionales a los exigibles en periodos de normalidad, por lo que resulta oportuno adoptar una serie de medidas de mejora que, vengan a compensar las restricciones de derechos y la penosidad en las condiciones de trabajo sufridas en ese periodo por una gran parte de los empleados del Servicio Aragonés de Salud.

Con fecha 8 de mayo de 2020, los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma y de las Organizaciones Sindicales CSIF, FTPS, CC.OO y UGT, presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, con la abstención de CEMSATSE, alcanzaron un pacto con el propósito de asignar una puntuación específica a los servicios prestados en los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud desde el 1 de marzo de 2020 hasta la finalización del estado de alarma, en todos los procesos selectivos y de movilidad voluntaria del Servicio Aragonés de Salud, así como en la Bolsa de Trabajo. En tal sentido, se acuerda su inclusión en los anexos I y II del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad, publicado por Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (“Boletín Oficial de Aragón”, número 219, de 15 de noviembre de 2017), en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

En su virtud, se resuelve:

Artículo primero. Se añade un punto 3.5.4., dentro del apartado “3.5. Actividades de participación y compromiso con la organización”, al baremo de méritos procesos selectivos salud personal universitario, con la siguiente redacción:

3.5.4.- Servicios prestados en relación con el Covid-19:	Máximo 6 puntos
3.5.4.1.0.0.- Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud desde el 1 de marzo de 2020 hasta la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID 19, certificado por la Dirección correspondiente.	0,60 puntos por mes

Artículo segundo. Se añade un punto 3.3.3., dentro del apartado “3.3. Actividades de participación y compromiso con la organización”, al baremo de méritos procesos selectivos salud personal no universitario, con la siguiente redacción:

3.3.3.- Servicios prestados en relación con el Covid-19:	Máximo 6 puntos
3.3.3.1.0.0.- Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud desde el 1 de marzo de 2020 hasta la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID 19, certificado por la Dirección correspondiente	0,60 puntos por mes

Artículo tercero. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 7 de julio de 2020.

**El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**